

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001 33 33 009 2021-00008 00
DEMANDANTE:	JUAN CAMILO MOSQUERA HIGUITA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	ORDENA REQUERIR LIQUIDACION DEL CREDITO

Atendiendo que a la fecha no se han dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 24 de abril de 2021 en el que ordenó seguir adelante la ejecución, el Despacho ordena requerir **nuevamente** a las partes para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP presenten la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 1A

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

SAP

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 24/08/2021. Fijado a las 8 a.m. #054</p> <hr/> <p>Secretario</p>
